

POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL PERÍODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 A MARZO 31 DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8557 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 17046, 23387 Y 39092 DE 2020.

RESOLUCIÓN No. 42394
Itagüí, 1 de abril de 2020

POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL PERÍODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 A MARZO 31 DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8557 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 17046, 23387 Y 39092 DE 2020.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 1797 de 2016, el Decreto Nacional 1427 de 2016, la Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, Resolución 8557 de febrero 26 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución No. 8557 de febrero 26 de 2020 se hizo la invitación a los interesados en participar en el proceso de selección del gerente general de la E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita del municipio de Itagüí para el período legal abril 01 de 2020 a marzo 31 de 2024.
- b. Que el artículo 4º ibídem establece la estructura y cronograma del proceso de la invitación a los interesados en participar en el proceso de selección del gerente general de la E.S.E.
- c. Que el artículo 14º de la Resolución No. 8557 de 2020, establece que la invitación podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, hecho que será divulgado previamente por los mismos medios de divulgación dispuestos en dicha resolución.
- d. Que mediante las Resoluciones números 17046 y 23387 de marzo de 2020, se modificó la Resolución No. 8557 de 2020 en cuanto al cronograma de actividades de la invitación.
- e. Que por Resolución No. 39092 del 24 de marzo de 2020 se suspendió el cronograma de actividades de la invitación del proceso de selección del gerente

POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL PERÍODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 A MARZO 31 DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8557 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 17046, 23387 Y 39092 DE 2020.

general de la E.S.E., con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno Nacional en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.

- f. Que el Gobierno Nacional en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y en su artículo 13° estableció:

Artículo 13. Facultad para ampliar el período institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de 30 días, el período institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020. Si el alcalde o gobernador no amplía el período, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Si deciden ampliar el período, una vez finalizados los 30 días a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador nombrará el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. El período institucional del nuevo gerente o director iniciará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador o del alcalde respectivo.

- g. Que mediante Decreto Municipal 442 del 30 de marzo de 2020, se amplió el periodo legal de la actual gerencia de la E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita del municipio de Itagüí hasta el 30 de abril de 2020.
- h. Que para todos los efectos de la invitación a los interesados en participar en el proceso de selección del gerente general de la E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita del municipio de Itagüí el período legal para el gerente nombrado será de mayo 01 de 2020 a marzo 31 de 2024.
- i. Que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno Nacional, se reanuda el proceso de selección del gerente general de la E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita del municipio de Itagüí para el período legal mayo 01 de 2020 a marzo 31 de 2024, y se modifica la resolución número 8557 del 26 de febrero de 2020, modificada por las resoluciones números 17046, 23387 y 39092 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto,

POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL PERÍODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 A MARZO 31 DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8557 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 17046, 23387 Y 39092 DE 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el ARTÍCULO 4º de la Resolución No. 8557 del 26 de febrero de 2020, modificado por la Resoluciones números 17046 y 23387 de marzo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º. ESTRUCTURA DEL PROCESO. La invitación a los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección del Gerente General de la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA, para el periodo legal mayo 01 de 2020 a marzo 31 de 2024 tendrá las siguientes fases:

1. Invitación y divulgación.
2. Inscripciones.
3. Verificación de requisitos mínimos y publicación de admitidos.
4. Evaluación de competencias y conductas asociadas.
 - 4.1. Compromiso con el servicio público.
 - 4.2. Orientación a resultados.
 - 4.3. Manejo de las relaciones interpersonales.
 - 4.4. Planeación.
 - 4.5. Manejo eficaz y eficiente de recursos.
5. Publicación de los resultados de las evaluaciones.
6. Entrevista.
7. Nombramiento.

PARÁGRAFO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma de la invitación se describen cada una de las etapas previstas en este artículo, incluyendo las reclamaciones por inadmisión, el término, la forma y contenido para presentarlas en cada caso.

POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL PERIODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 A MARZO 31 DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8557 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 17046, 23387 Y 39092 DE 2020.

CRONOGRAMA INVITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA PARA EL PERIODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 MARZO 31 DE 2024			
ETAPAS	TERMINOS	RESPONSABLE	LUGAR
INVITACIÓN Y DIVULGACIÓN	Marzo 05 al 31 de 2020	Grupo Interdisciplinario	La invitación se divulgará en las páginas web de la Administración Municipal de Itagüí y de la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA.
INSCRIPCIONES	Abril 7 de 2020 entre las 08:00 y las 12:00 m	Grupo Interdisciplinario	La inscripción en la invitación se deberá hacer a través del correo notificaciones@itagui.gov.co , en el horario comprendido entre las 08:00 am y las 12:00 m.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE INSCRITOS	Abril 7 de 2020	Grupo Interdisciplinario	Publicación en la página web www.itagui.gov.co a partir de las 17:00 pm
RECLAMACIONES A LA LISTA DE INSCRITOS	Abril 8 de 2020	Grupo Interdisciplinario	A través del correo notificaciones@itagui.gov.co entre las 08:00 am y las 12:00 m
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE INSCRITOS	Abril 8 de 2020	Grupo Interdisciplinario	A partir de las 17:00 p.m.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Abril 13 y 14 de 2020	Grupo Interdisciplinario	Serán admitidos dentro de la invitación los aspirantes que cumplan con los requisitos de Antecedentes, Estudio y Experiencia del empleo y teniendo en cuenta los perfiles que se requieren dentro de esta invitación y la información diligenciada en el formulario de hoja de vida Formato Único de Función Pública, la cual deberá acreditarse con los soportes que se alleguen para el análisis de antecedentes, dicha evaluación se hará conforme al procedimiento y los parámetros establecidos por el Grupo Interdisciplinario.
PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS	Abril 14 de 2020	Grupo Interdisciplinario	A partir de las 17:00 p.m.
RECLAMACIONES POR LA LISTA DE ADMITIDOS	Abril 15 de 2020	Grupo Interdisciplinario	A través del correo notificaciones@itagui.gov.co entre las 08:00 am y las 12:00 m
RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES	Abril 15 de 2020	Grupo Interdisciplinario	A partir de las 17:00 p.m.

POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL PERÍODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 A MARZO 31 DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8557 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 17046, 23387 Y 39092 DE 2020.

CRONOGRAMA INVITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA PARA EL PERIODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 MARZO 31 DE 2024			
ETAPAS	TERMINOS	RESPONSABLE	LUGAR
CITACIÓN A EVALUACIONES DE COMPETENCIAS	Abril 15 de 2020	Grupo Interdisciplinario	A partir de las 17:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE COMPETENCIAS	Abril 20 de 2020	Grupo Interdisciplinario	A partir de las 12:00 m.
RECLAMACIONES POR LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE COMPETENCIAS	Abril 20 de 2020	Grupo Interdisciplinario	A través del correo notificaciones@itagui.gov.co entre las 12:00 m y las 17:00 pm
RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES	Abril 22 de 2020	Grupo Interdisciplinario	Publicación en la página web www.itagui.gov.co a partir de las 17:00 pm
ENTREVISTA CON EL SEÑOR ALCALDE	Abril 24 de 2020	Alcalde Municipal	En el horario que se establezca por el despacho del señor Alcalde Municipal
NOMBRAMIENTO	Abril 27 de 2020	Alcalde Municipal	N/A
POSESIÓN	Abril 30 de 2020	Alcalde Municipal	En el horario que se establezca por el despacho del señor Alcalde Municipal

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el ARTÍCULO 15º de la Resolución No. 8557 del 26 de febrero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15º. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

1. La inscripción en la invitación se deberá hacer a través del correo notificaciones@itagui.gov.co, en el horario comprendido entre las 08:00 am y las 12:00 m., y para ello se deberá diligenciar el formulario de Hoja de Vida Formato Único de Función Pública - www.funcionpublica.gov.co.

El formulario impreso completamente diligenciado y firmado debe remitirse a dicho correo en formato PDF junto con sus anexos.

Los aspirantes que remitan un formulario diferente al mencionado, no serán admitidos en la invitación.

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL PERÍODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 A MARZO 31 DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8557 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 17046, 23387 Y 39092 DE 2020.

2. Las condiciones y reglas de la presente invitación, son establecidas en el presente documento.
3. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.
4. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta invitación y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
5. El aspirante, no debe inscribirse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes.
6. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de invitación es la página web del Municipio de Itagüí www.itagui.gov.co.
7. El Grupo Interdisciplinario podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada con la invitación a través del correo electrónico; en consecuencia, el aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal en el formulario de inscripción. Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a través del responsable de la invitación, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.
8. La información suministrada y los documentos remitidos en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderán aportados bajo la gravedad de juramento y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia, en razón de ello con los documentos deberá aportarse declaración bajo juramento en la que se indique que todos los documentos reportados de manera digital corresponden fidedignamente con los originales los cuales podrán ser exhibidos en cualquier momento a solicitud del grupo interdisciplinario.
9. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
10. El inscribirse en la invitación no significa que haya superado el proceso de selección.

POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL PERÍODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 A MARZO 31 DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8557 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 17046, 23387 Y 39092 DE 2020.

11. Los resultados obtenidos por el aspirante en la invitación, y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito en la misma y sus consecuentes efectos.
12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las evaluaciones.

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el ARTÍCULO 16º de la Resolución No. 8557 del 26 de febrero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16º. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOPORTES.

1. El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos del cargo deberá imprimir el formulario de Hoja de Vida Formato Único de Función Pública - www.funcionpublica.gov.co, una vez impreso deberá diligenciarlo completamente, firmarlo y remitirlo a través del correo notificaciones@itagui.gov.co junto con sus anexos y con carta remisoría dirigida al Grupo Interdisciplinario, referenciando la invitación y el número de folios que acompañan su inscripción, todo ello en formato PDF.
2. Los documentos que certifican y/o acreditan lo diligenciado en el formulario de Hoja de Vida se deberán entregar en las fechas de inscripción.
3. Los documentos exigidos para el Análisis de Estudio, Antecedentes, Experiencia y demás anexos de la hoja de vida son:
 - a. Formulario de Hoja de Vida Formato Único de Función Pública - www.funcionpublica.gov.co.
 - b. Fotocopia del Documento de Identificación.
 - c. Certificado de grado en los pregrados.
 - d. Certificado de grado en los postgrados.
 - e. Certificado de Antecedentes Judiciales, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la inscripción.

POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL PERÍODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 A MARZO 31 DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8557 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 17046, 23387 Y 39092 DE 2020.

- f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la inscripción.
- g. Certificado de Antecedentes Fiscales, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la inscripción.
- h. Los documentos enunciados en la Hoja de Vida.
- i. Relación de funciones desempeñadas en cada uno de los cargos con los cuales acreditan la experiencia profesional.
- j. Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES.

1. **ESTUDIOS:** Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
2. **CURSOS:** Se acreditan mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la entidad que expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización.
3. **EXPERIENCIA:** Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas.

Cuando el interesado haga ejercicio de su profesión de forma independiente, la experiencia se acredita mediante dos (2) declaraciones extra juicio de terceros o copia de los contratos respectivos.

En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año) y el cumplimiento del contrato por parte del aspirante.

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA E. S. E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL PERÍODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 A MARZO 31 DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8557 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 17046, 23367 Y 39092 DE 2020.

Cuando el contrato éste en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este numeral.

No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas.

La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios profesionales debe ser soportada a través de dos (2) declaraciones extra juicio de terceros o copia de los contratos respectivos (no se tendrán en cuenta minutas de contratos sin que exista certificación o liquidación).

Las certificaciones contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- a. Razón social y NIT del contratante
- b. Objeto contractual.
- c. Plazo del contrato y período de ejecución
- d. Dirección y Teléfono del contratante

4. CERTIFICACIONES LABORALES: Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- a. Razón social y NIT de la entidad o empresa donde haya laborado.
- b. Dirección y teléfono del empleador (deben ser verificables)
- c. Fechas de vinculación y desvinculación (Obligatorio)
- d. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
- e. Nivel ocupacional del cargo.
- f. Período de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa en más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia de cada cargo)
- g. Firma del funcionario competente para su expedición

Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.

POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL PERÍODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 A MARZO 31 DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8557 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 17046, 23387 Y 39092 DE 2020.

Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la evaluación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los documentos exigidos para la inscripción, cumplimiento de requisitos mínimos y los exigidos para la evaluación deberán remitirse en formato de archivo PDF, debidamente numerados e identificando el número de la resolución de la invitación, nombre del aspirante y número de cédula.

En virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y una vez superada la misma, los aspirantes podrán ser requeridos por el Grupo Interdisciplinario a fin de que entreguen el paquete principal (original) que remitieron por correo electrónico para su inscripción, entendiéndose como original al paquete principal con el cual se acreditan los requisitos mínimos de participación, y los documentos exigidos para la evaluación de estudio y experiencia y demás anexos de la hoja de vida y para la evaluación de las competencias.

Los aspirantes deben abstenerse de entregar documentación original, siendo estos de su uso personal, ya que los mismos no serán devueltos.

PARÁGRAFO TERCERO. En los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación el Grupo Interdisciplinario publicará el listado de los inscritos en la invitación, permitiendo la presentación de reclamaciones respecto a los datos de la inscripción en el correo electrónico notificaciones@itagui.gov.co las cuales podrán tener como objeto la corrección únicamente de errores en digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto. Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la invitación y serán corregidos mediante publicación de nuevos listados que se hará en los tiempos establecidos en la invitación en la página web de la Alcaldía de Itagüí www.itagui.gov.co.

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el ARTÍCULO 25° de la Resolución No. 8557 del 26 de febrero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 25°. CITACIÓN A EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS. Solo podrán presentar la evaluación de competencias y conductas asociadas en la presente invitación quien se presente a través de los medios electrónicos dispuestos por el grupo interdisciplinario o en el lugar, fecha y hora exacta indicada en la publicación de los admitidos a la misma que se hará en los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.

POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL PERÍODO LEGAL MAYO 01 DE 2020 A MARZO 31 DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8557 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 17046, 23387 Y 39092 DE 2020.

Los aspirantes serán citados a través de la página web de la Alcaldía de Itagüí www.itagui.gov.co.

No se aceptarán peticiones de presentación por medios electrónicos diferentes a los dispuestos y/o en lugares, fechas y horas diferentes a los establecidos.

El aspirante deberá presentar su documento de identidad y exhibirlo al Grupo Interdisciplinario para la adecuada verificación de identidad.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web de la Alcaldía de Itagüí www.itagui.gov.co y de la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA.

Dada en Itagüí - Antioquia, el 1 de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
Alcalde Municipal



Oscar Darío Muñoz Vásquez
Secretario Jurídico